

virtud, le pareció convenientemente mandar formar dichos padrones de todos los niños de sexo y sexo con la singularidad que el de niños de 6 á 12 años y el de niñas de 6 á 12 que con las edades que debieren ser la ley para la enseñanza obligatoria. Del todo en virtud de lo expuesto por el Sr. Presidente dispuso se haga el empadronamiento de niños según lo ^{expone} el Sr. Alcalde 1.º y que se de cuenta con él, en la Sesión próxima para hacer la confronta con el anterior alistamiento. Y no teniendo otra cosa para el presente acuerdo, se levantó la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe.

A. González J. Castella

Calisto Verástegui
 & L^g
 Ante mí
 V. Verástegui
 Sr. D^o

Acta 27. Sesión ordinaria del día 24 de Octubre de 1893.
 A la hora de reglamento, reunidos los Cc. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tría dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Alcalde 1.º dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el mismo Sr. Presidente dio cuenta haber recibido de la Tría del Supr. Govno del Estado el of.º núm.º 10.406 en que se le transcribe la comunicación del Sr. Alcalde 1.º de Sta. Catarina referente á los linderos que se precisaron para demarcar los límites jurisdiccionales que dividen á esta Municipalidad y la de Santa Catarina, y en vista de tal comu-

recaudación dispone el Ayuntamiento que con los datos necesarios que se puedan recopilar para mayor aclaración se comunique al Superior Gobierno sobre el particular. Asimismo dió cuenta el Sr. Presidente con la circular número 62 de 19 del corriente en que se dispone se forme el presupuesto de Egresos & Ingresos para que sirva para el próximo año en este territorio. Del Ayuntamiento dispone que para dar cumplimiento á la circular referida, se nombraran en comision de Comisionado de Hacienda y el Procurador de este Ayto para que formaran dichos presupuestos, y formado que fuera, se le entregaria al nuevo Ayuntamiento para que formara el que, con aprobación del Sr. Alcalde, deba regir en este territorio en el entrante año.

En seguida el mismo Sr. Presidente dió cuenta con los padrones levantados en las sesiones de este territorio para aclarar el número de vivos que deben entrar á las censas del territorio en el entrante año; y el Ayuntamiento dispone se presenten dichos padrones al Comisionado de Instrucción Pública para que haga las observaciones convenientes. En seguida el Sr. Alcalde 1.º expresó: que probablemente este Ayuntamiento no tendría en el presente año otra sesión ordinaria y en esta virtud proponia al Ayuntamiento clausurara hoy el periodo de sus sesiones. Del Ayuntamiento coneciente con lo expuesto por el Sr. Presidente, decretó 1.ª Primera. El Ayuntamiento de Gurga García clausura hoy el periodo de sus sesiones ordinarias 2.ª Segunda. Comuníquese en clausura al Superior Gobierno del Estado para su Superior conocimiento. Uno teniendo otra cosa para el presente acuerdo se levantó la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman esta Corporación municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia:
 doy fe

M. González

J. Castilla

Así mismo

V. Martínez C. Martínez